



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 15468	Letra H02
ENTRO	SALIO
Día 12	Día
Mes 08	Mes
Año 2008	Año

Ciudad de Puerto Iguazú, 12 de Agosto de 2008.-

Expte. N° 51/08 Letra "DEM"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 144/08	Letra "DEM"
ENTRO	SALIO
Día	Día 12
Mes	Mes 08
Año	Año 2008

ORDENANZA N° 36/08.-

VISTO:

El Convenio firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.) en el marco del Programa "PLAN TECHO"; con el objetivo de realizar por parte de la Municipalidad la adquisición y montaje de 60 (sesenta) Kits con presupuesto de pesos ciento sesenta mil ochocientos (\$ 160.800), correspondiendo ciento cincuenta mil (\$ 150.000) por el total de los materiales componentes de los kits y pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800) por el total de mano de obra calificada, flete y/o gastos administrativos que se utilicen, según cláusula Segunda del Convenio N° 1266, mediante la financiación del I.PRO.D.HA., con aportes no reintegrables.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad se compromete a ejecutar los reemplazos de Cubiertas de Techos mencionado precedentemente, en un todo de acuerdo al Anexo II según Resolución Reglamentaria N° 81/07, que forma parte del Convenio N° 1266.

Que en caso de incumplimiento del Convenio por parte de la Municipalidad, el mismo contempla en la cláusula sexta la restitución de los montos e intereses resarcitorios mediante retención automática de la Coparticipación de Impuestos pertenecientes a la Municipalidad. Las responsabilidades recíprocas entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y el I.PRO.D.HA. se encuentran establecidas en el Convenio precitado.

Que si bien la Ordenanza de aprobación del Presupuesto General contempla la incorporación de los aportes para fines determinados mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal; cabe en este caso su aprobación por Ordenanza en razón de la afectación de la Coparticipación de Impuestos, para el caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad de las condiciones establecidas en el Convenio y como consecuencia, la eventual reposición de los aportes y sus intereses.

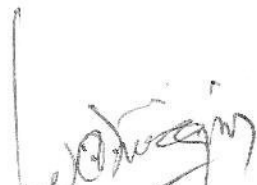
POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTICULO 1°: APRUEBASE el Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y el Instituto de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.), por un monto total de pesos ciento sesenta mil ochocientos (\$ 160.800), suscripto en el marco del Programa "PLAN TECHO", para la realización por parte de la Municipalidad la obra de 60 (sesenta) Kits de Materiales de Reposición de Cubiertas precarias, destinadas a las familias de la Comunidad Aborigen "Fortín Mbororé"

ARTICULO 2°: APRUEBASE la afectación de la Coparticipación de Impuestos Municipales en las condiciones y por las causales establecidas en la cláusula sexta del Convenio precitado.

ARTICULO 3°: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88 Inc. "e". CUMPLIDO. ARCHIVASE.


JOSE CARLOS BIAGIONI
Pro-Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




C.P.N. Mariela E. Gallardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Cdad. de Pto Iguazu

PROGRAMA "PLAN TECHO"
REPOSICIÓN CUBIERTAS DE TECHO
CONVENIO N° 1266

I.PRO.D.H.A. - MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU

ARQ. ANA MARIA FOGELER
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I.PRO.D.H.A.

----- CON la presencia de la Sra. Vice- Gobernadora de la provincia **Dra. Sandra Daniela Gimenez**, entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones, representado por el Señor Presidente del Directorio **Ing. SANTIAGO E. ROS**, con domicilio real y legal en Avenida Roque Pérez N° 1743 de la Ciudad de Posadas, en adelante "**EL I.PRO.D.H.A.**" y la Municipalidad de **PUERTO IGUAZU**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Don CLAUDIO RAUL FILIPPA**, con domicilio real y legal en la sede Municipalidad de **PUERTO IGUAZU**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; se acuerda celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "**EL I.PRO.D.H.A.**" se compromete a otorgar un **aporte no reintegrable** a los efectos de financiar el programa "**PLAN TECHO**"; consistente en la adquisición y montaje de **60 (sesenta) Kits** de Materiales para la reposición de cubiertas precarias, según cantidad y calidad que se detallan en el siguiente cuadro, en un todo de acuerdo a la **Resolución Reglamentaria N° 81/07 y Resolución Directorio N° 363/08:**

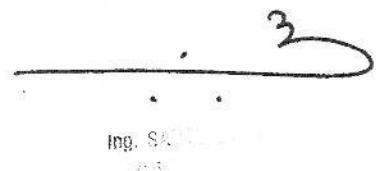
MATERIALES	KIT	TOTAL
Chapa N° 27 x 11' x 1,10 de ancho	14 unidades	840 unidades
Clavos Cabeza de Plomo 3"	1 caja x 100	60 caja
Cumbreras 2 x 0,44 Mts. Chapa N° 27	4 unidades	240 unidades
Clavos de 2"	1 Kg.	60 Kg.
Clavos de 4"	1 Kg.	60 Kg.
Alambrón N° 9	2 Kg.	120 Kg.
Tirantes 2" x 4" x 3,50 Mts (Madera Semidura)	14 Unidades	840 Unidades
Clavadores 2" x 2" (Madera Semidura)	70 ML.	4.200 ML

SEGUNDA: El Monto Total del presente Convenio para la adquisición y montaje de **60 (sesenta) Kits** asciende a la suma de **\$160.800 (Pesos ciento sesenta mil ochocientos)**, correspondiendo **\$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil)** por el total de los materiales componentes de los Kits y **\$ 10.800 (Pesos diez mil ochocientos)** por el total de la Mano de Obra calificada, flete y/o gastos administrativos que se utilicen, montos a ser aportados por "**EL I.PRO.D.H.A.**" a "**LA MUNICIPALIDAD**", con recursos provenientes de Remesas de la Administración Central, que serán destinados al financiamiento de las Obras objeto del presente Instrumento.

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a ejecutar los reemplazos de Cubiertas de Techos mencionados precedentemente en un todo de acuerdo al **INSTRUCTIVO PARA MUNICIPIOS**, que como **Anexo III (Resolución Reglamentaria N° 81/07)**, forma parte del presente convenio.


Jefe Mesa de Entrada
Municipalidad de Puerto Iguazu


Dr. Claudio Raúl Filippa
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazu


Ing. SANTIAGO E. ROS
Presidente del Directorio

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica y legal del Programa, su implementación, como así también la ejecución del cambio de techos a los beneficiarios del programa cuyo listado fuera aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "EL I.PRO.D.H.A.", estableciéndose que cualquier modificación al mismo debe ser comunicado y aprobado por dicha Unidad de Gestión.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" asume el compromiso de:

- a) Efectuar el relevamiento de los grupos familiares donde técnicamente es necesario el reemplazo del techo, de la vivienda que ocupan, según ANEXO II (Resolución Reglamentaria N° 81/07), que forma parte del presente convenio. Dicho listado deberá ser aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "EL I.PRO.D.H.A."
- b) Adquirir los Materiales en la calidad, cantidad y tiempo para el correcto desarrollo de los trabajos.
- c) Mantener la guarda, custodia y tenencia de los materiales adquiridos en condiciones adecuadas haciéndose responsable de los mismos.
- d) Transportar los Materiales asignados a cada beneficiario hasta su vivienda y realizar el cambio de las Cubiertas de Techos a los beneficiarios del Programa.
- e) Ejecutar los Reemplazos de Cubiertas de Techos conforme al fin de los mismos y a las reglas del arte asumiendo el compromiso de la provisión de los equipos, mano obra, materiales, y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la ejecución de los Reemplazos, asumiendo la responsabilidad técnica y legal y/o cualquier perjuicio que pudiera originar la ejecución de dichos reemplazos, para lo cual deberá designar un Responsable Técnico (M.M.O., Arquitecto o Ingeniero en Construcciones) y un Responsable del Área Social.
- f) Colocar un cartel de Obra que identifique al Programa de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "EL I.PRO.D.H.A."
- g) Remitir a "EL I.PRO.D.H.A." constancia de entrega de los Kit a cada beneficiario estableciendo cantidades unitarias de los materiales utilizados y aclarando: Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento y Dirección; firmado por el jefe del grupo familiar y del Intendente Municipal, según Modelo ANEXO II-a (Resolución Reglamentaria N° 81/07).

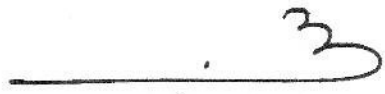
SEXTA: El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de cualquiera de las obligaciones asumidas en el punto anterior como asimismo del Instructivo que como ANEXO III (Resolución Reglamentaria N° 81/07) pasa a formar parte integrante del presente Convenio, autorizará a "EL I.PRO.D.H.A." a rescindir el presente Convenio y Notificará a "LA MUNICIPALIDAD", que deberá reintegrar los montos y/o materiales recibidos en un plazo de 30 (treinta) días corridos, bajo apercibimiento de aplicar sobre los saldos adeudados, una vez transcurrido ese lapso, una tasa de interés punitivo mensual igual a la que el Banco de la Nación Argentina aplique para los saldos en descubierto no autorizados en cuenta corriente. En caso de no hacerse efectivo el pago en tiempo y forma del monto adeudado, "LA MUNICIPALIDAD", autoriza por este acto, al "PODER EJECUTIVO PROVINCIAL" a la afectación de los fondos de Coparticipación Municipal (Ley N° 2535 distribución automática) para la cancelación de los importes de capital e intereses devengados por el incumplimiento del presente convenio a favor de "EL I.PRO.D.H.A."

SÉPTIMA: El plazo de ejecución para la totalidad de los trabajos que comprenden cada una de las etapas previstas, se establece en 30 (Treinta) días a partir del desembolso correspondiente a cada Etapa.

ARG. ANA MARIA FOGELER
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I.P.R.O.D.H.A.


María Cecilia Marquetti
Jefa de Área de Entrada
Municipalidad de Puerto Iguazú


Dr. Claudio Raúl Filippa
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú


Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I.P.R.O.D.H.A.

MISIONES

A los efectos de la provisión de los fondos necesarios para la ejecución de los trabajos, "EL I.PRO.D.H.A." se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

Arq. AN... TIA FOGELER
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I.PRO.D.H.A.

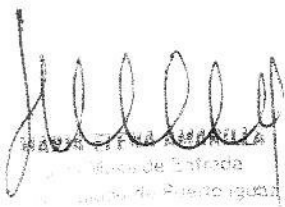
- a) **Primer Desembolso:** El monto equivalente a **20 Kits**, por la cantidad de **\$50.000 (Pesos cincuenta mil)**, previa a la aprobación de listado de beneficiarios por la Unidad de Gestión Plan Techo del I.PRO.D.H.A.
- b) **Segundo Desembolso:** El monto equivalente a **20 Kits** y a la Mano de Obra empleada en el montaje de los Kits correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de **\$53.600 (Pesos cincuenta y tres mil seiscientos)** Previa presentación y aprobación de la documentación solicitada en el **ANEXO II-a (Resol. Reglamentaria N° 81/07)**.
- c) **Tercer Desembolso:** El monto equivalente a **20 Kits** y a la Mano de Obra empleada en el montaje de los Kits correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de **\$53.600 (Pesos cincuenta y tres mil seiscientos)** Previa presentación y aprobación de la documentación solicitada en el **ANEXO II-a (Resol. Reglamentaria N° 81/07)**.
- d) **Cuarto Desembolso:** El monto equivalente a Mano de obra empleada en el montaje de los correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de **\$ 3.600 (Pesos tres mil seiscientos)** Previa presentación y aprobación de la documentación solicitada en el **ANEXO II-a (Resolución Reglamentaria N° 81/07)**.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial de la "LA MUNICIPALIDAD" en Casa Central del Banco Macro BANSUD, la que deberá ser notificada fehacientemente al Departamento Tesorería de "EL I.PRO.D.H.A."


OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por "EL I.PRO.D.H.A.", el cual será suscripto por el Sr. Intendente, el Responsable Técnico y el Responsable del Área Social designados a tal efecto según la cláusula QUINTA, Punto e), del presente convenio. La recepción de tales solicitudes se efectuará en la Unidad de Gestión Plan Techo, la que remitirá al Departamento Certificaciones, Dirección de Construcciones del "EL I.PRO.D.H.A.", hasta los días 5 (cinco) y 20 (veinte) de cada mes o día hábil inmediato posterior, hasta las 12:30 hs. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados en las fechas precedentemente mencionadas, se depositarán los días 25 (Veinticinco) de mes y 10 (diez) del mes siguiente o día hábil posterior, en la cuenta habilitada a tal fin.

Sólo una vez concluidos los trabajos correspondientes a los pactados para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos de "EL I.PRO.D.H.A." a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.

NOVENA: El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Sexta por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de PUERTO IGUAZU, y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.


MARÍA CECILIA FOGELER
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I.PRO.D.H.A.


Dr. Claudio Raúl Filippa
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú


Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I.PRO.D.H.A.


DÉCIMA :Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha.

ARG. ANA MARIA TOGELER
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I.PRO.D.H.A.

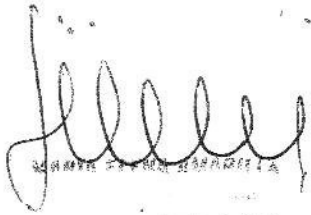


Dr. Claudio Raúl Filippa
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I.PRO.D.H.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I.PRO.D.H.A.

PROGRAMA "PLAN TECHO"

ANEXO II

PLANILLA MODELO PARA EL RELEVAMIENTO DE VIVIENDA

CONVENIO N° _____
IPRODHA - MUNICIPALIDAD DE _____

Beneficiario :

Nombre y Apellido : _____

N° y Tipo de Doc : _____

Ocupación : _____

Dirección : _____

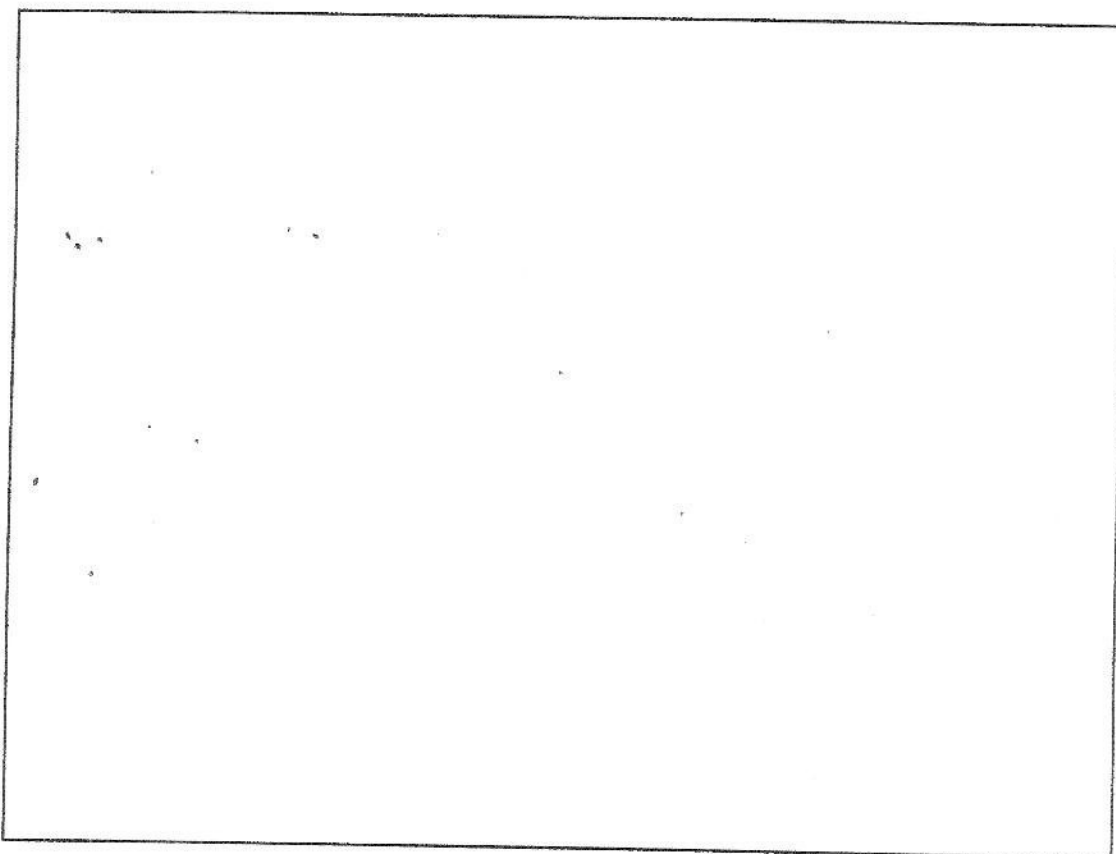


Foto de la vivienda sin el cambio de techo y/o con necesidad de nuevo cerramiento

Asistente Social Municipalidad
Firma y Sello


Intendente Municipal
Firma y Sello



María Elena
Jefa de la Unidad de Gestión
Plan Techo
I. PRO.D.H.A.



Dr. Claudio Raúl Filippa
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Int. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I.PRO.D.H.A.

**PROGRAMA "PLAN TECHO"
ANEXO II-a
CONSTANCIA DE ENTREGA DE KITS**

CONVENIO N° _____
IPRODHA - MUNICIPALIDAD DE _____

Beneficiario :

Nombre : _____

Apellido: _____

N° y Tipo de Doc. : _____

Dirección: _____

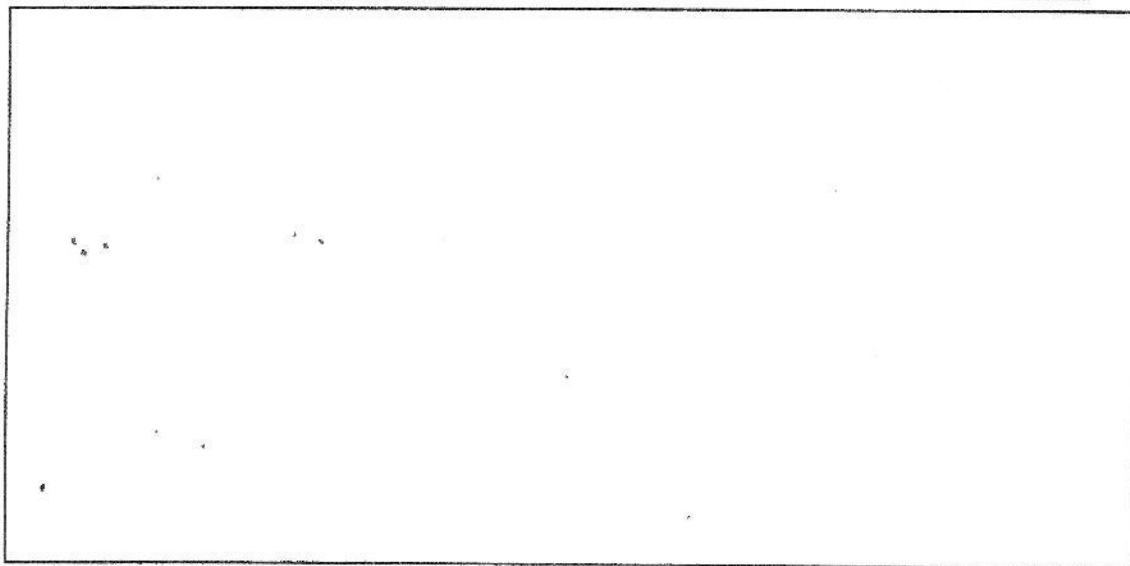
Recibí de conformidad los materiales que a continuación se detallan:

CUBIERTA TECHO

MATERIALES	UNIDAD	TOTAL
Chapa N° 27 x 11' x 1,10 de ancho	Unidad	
Clavos cabeza de Plomo 3"	Caja x 100	
Cumbreras 2 Mts. X 0,44 Chapa N° 27	Unidad	
Clavos 2"	Caja x 100	
Clavos 4"	Caja x 100	
Alambrón N°9	Kg	
MATERIALES	UNIDAD	TOTAL
Tirantes 2" x 4" x 3,50 Mts (Madera semidura)	Unidad	
Clavadores 2" x 2" (Madera) semidura	MI	

CERRAMIENTO

Denominación	Cantidad	Unidad
Tabla de Pino o madera nativa 1" x 6" x 2,50 mts		Pie2
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 2" x 2"		
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 3" x 3"		
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 4" x 2"		Pie2



.....
Firma Jefe Grupo Familiar

.....
**Intendente Municipal
Firma y Sello**

.....
**Constatación Iprodha
Firma y Sello**

[Handwritten Signature]
MADIA EL CUA AMARILLA
Calle Moisés de Entrada
Municipalidad de Puerto Iguazú

[Handwritten Signature]
Dr. Claudio Raúl Filippa
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú

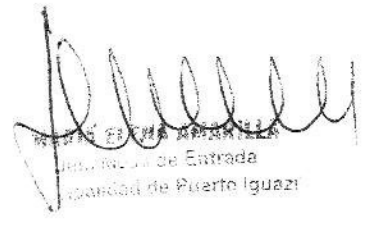
[Handwritten Signature]
ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I.PRO.D.H.A.

Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 3" x 3"	350	Pie2
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 4" x 2"		



3
Ing. SANTIAGO E. RCS
PRESIDENTE
I.PRO.D.H.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ing. SANTIAGO E. RCS
PRESIDENTE
I.PRO.D.H.A.

MIISIONES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES:

CUBIERTA DE TECHO

- 1-Chapa ondulada galvanizada N° 27 de 11 pies de largo (3,30 mts.) por 1,10 m de ancho (ancho útil 1 m)
- 2-Cumbrera de chapa galvanizada de 2 m de largo por 0,44 m de desarrollo (estándar)
- 3-Clavos cabeza de Plomo de 3" (pulgadas) de largo para cubiertas de chapa en cajas de 100 unidades.
- 4-Clavos de 2" y 4" (pulgadas) para madera.
- 5-Maderas:
- A) Tirantes de madera semidura (laurel, sota, canela, marmelero, etc.) con una sección de 2" por 4" (Pulgadas) por 3,50 m de largo sin alabeos, torceduras ni rajaduras.
- B) Clavadores de madera semidura ídem a la tirantería con una sección de 2" por 2" (pulgadas).

CERRAMIENTO DE MADERA

- 1) Tabla de pino resinoso de primera calidad o madera nativa (sin nudos sueltos) con una sección de 1" x 6" x 2,50 m de largo.
- 2) Tirantes de pino resinoso de primera calidad o madera nativa con secciones de 2" x 2", 3" x 3" y 4" x 2" y largos según lo necesario.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES

El Municipio adquirirá los Materiales en la calidad, cantidad y tiempo para el correcto desarrollo de los trabajos correspondientes a cada etapa. Asimismo el Municipio será responsable de la guarda custodia y tenencia de los materiales adquiridos manteniéndolos en condiciones adecuadas haciéndose responsable de los mismos hasta la entrega y montaje de los mismos en las viviendas.-

MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA

El I.PRO.D.HA. realizará la medición y certificación de obra por UNIDAD DE MEDIDA o sea por KITS montado y terminado.-

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

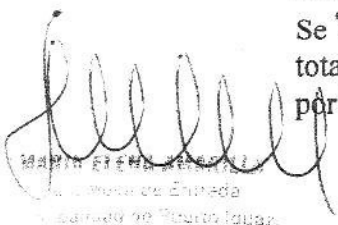
Serán beneficiarios del presente Programa los grupos familiares de escasos recursos. El Municipio efectuará el relevamiento y composición de las familias que serán beneficiadas, según modelo ANEXO II (Resolución Reglamentaria N° 81/07). Dicho listado deberá ser aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "El I.PRO.D.HA". Una vez ejecutada cada etapa, se deberán remitir al "El I.PRO.D.HA." las constancias de entrega y montaje de los Kits a cada beneficiario estableciendo cantidades unitarias de los materiales utilizados y documentación gráfica (fotografías) del cambio realizado, aclarando: Nombre; Apellido; Tipo y Número de Documento y Dirección del beneficiario; firmado por el jefe del grupo familiar y del Intendente Municipal en carácter de Declaración Jurada, con las consecuencias penales que implique su falseamiento, según Modelo ANEXO II-a (Resolución Reglamentaria N° 81/07).

Para el caso que se disponga de un cambio en el listado de beneficiarios dicho cambio deberá ser notificado y aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "El I.PRO.D.HA".

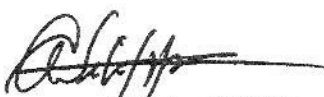
ALCANCES


Se deberá cambiar toda la cubierta de techo de la vivienda (áreas habitables) utilizando la totalidad del Kits de materiales básico, pudiendo en algunos casos utilizar más de un Kits por beneficiario.

ATQ. ANA M. FOGELER
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I. PRO. D. HA


Martín Ezequiel
Intendente Municipal
Municipio de Enrieta
Calle 20 de Febrero 1424

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. Claudio Raul Filippa
Intendente


Ing. SANTIAGO E. ROS
COORDINADOR
I. PRO. D. HA.

MISIONES



RESPONSABILIDAD TÉCNICA


El Municipio asume la responsabilidad técnica y legal del programa, su implementación, como así también la ejecución del cambio de techos a los beneficiarios, designando para tal fin un responsable en el área social y en el área técnica. Para el caso en donde deba realizarse un cambio de techo y la estabilidad estructural de la vivienda este en estado precario y/o en peligro de derrumbe, antes de proceder al cambio de cubierta se deberá garantizar la estructura de la misma, la que será solventada por el Municipio en carácter de contrapartida.

CARTEL DE OBRA

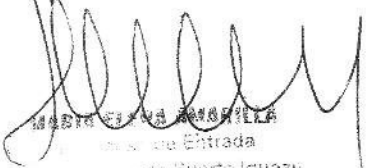
Colocar un cartel de Obra que identifique al Programa, cuyo diseño y ubicación la determinará "El I.PRO.D.HA".

ATQ. AN... RIA FOGELER
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I.PRO.D.HA


Dr. Claudio Raúl Filippa
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú


FERNANDO S. ROS
PRESIDENTE
I.PRO.D.HA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARÍA ELENA ROSILLA
SECRETARÍA DE ENTRADA
Municipalidad de Puerto Iguazú